Outlook

SOLICITUD_APROBACION_GARANTIAS_CONTRATO_5313426_2023_AV_LIQUIDACION

Desde ANA BETHY ESTUPINAN MESA <aestupinan@educacionbogota.gov.co>
Fecha Mar 06/01/2026 11:43
Para ANA MARIA BRICENO CAMPOS <ana.briceno@educacionbogota.gov.co>

2 archivos adjuntos (1 MB)
CAP_CONTRATO_5313426_DEL_4_SEPTIEMBRE_2023_AV_LIQUIDACION.docx; POLIZAS_CONTRATO_5313426_2023_AV_LIQUIDACION.pdf;

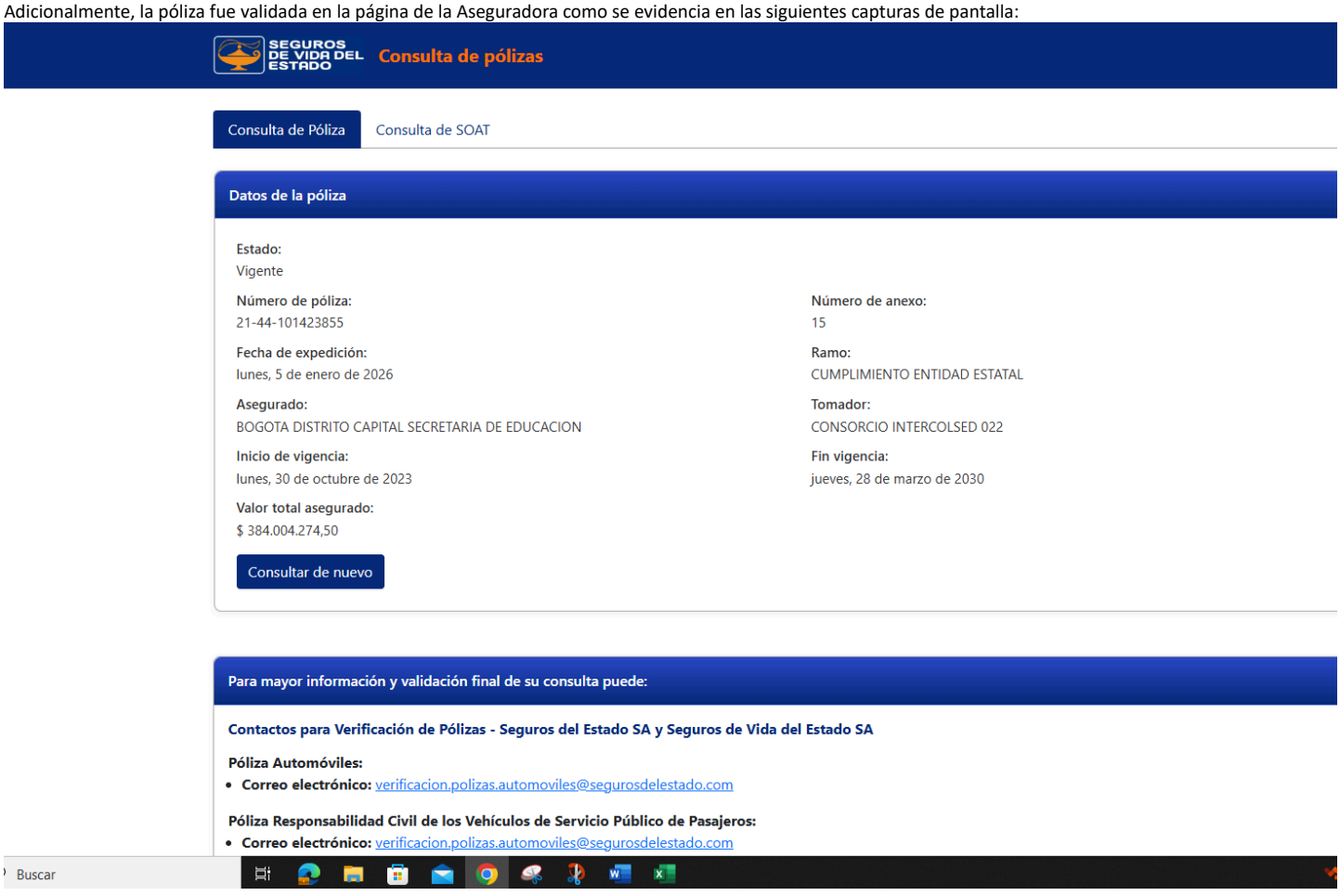
Cordial saludo, Doctora Ana María

De manera atenta, remito CAP y póliza de CUMPLIMIENTO, correspondientes al contrato No. 5313426-2023 para amparar actualización vigencias trámite de liquidación

La póliza ya se encuentra en flujo de aprobación en plataforma SECOP II.

Una vez la póliza quede aprobada realizare el cargue de la documentación en Share Point

Adicionalmente, la póliza fue validada en la página de la Aseguradora como se evidencia en las siguientes capturas de pantalla:





DETALLE DE LA GARANTÍA

x

Id de la garantía CO1.WRT.18829005

Referencia de la garantía

Estado Pendiente

Justificación
- [x] Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- [x] Cumplimiento - Pago de salarios
- [x] Cumplimiento - Calidad del servicio

Tipo de garantía
- (•) Contrato de seguro
- () Patrimonio autónomo
- () Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO

Número de póliza 21-44-101423855

Tomador CONSORCIO INTERCOLSED 022

Beneficiario BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION

Justificación	Valor del amparo	Vigencia
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	153.601.709,80 COP	1/07/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	76.800.854,90 COP	28/02/2028 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	153.601.709,80 COP	28/02/2030 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	Descripción	Nombre del documento		
☐	21-44-101423855 ANEXO 15 - HASTA 01-07-2026.pdf	21-44-101423855 ANEXO 15 - HASTA 01-07-2026.pdf	Descargar	Detalle

cordialmente

Ana Bethy Estupiñán Mesa
Contratista-Abogada
Oficina de Contratos
Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: (+571) 324 1000 **Ext.:** 3521
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: Código Depende. -Consecutivo

FECHA: / /

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

PARA: **ANDRÉS IVANNO GALEANO TORO** APROBACION SECOP II
DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

DE: **ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS**
OFICINA DE CONTRATOS

REFERENCIA: Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 5313426 del 4 de septiembre del 2023
Proceso: SED-CM-A-DCCEE-022-2023
CONSORCIO INTERCOLSED 022
NIT 901.746.392-2

FECHA DE APROBACION 6 de enero del 2026

La Oficina de Contratos de la SED **APROBÓ** las garantías constituidas en relación con el contrato de la referencia, en los términos legalmente requeridos, expedida para amparar actualización de vigencias trámite de liquidación, cuyos aspectos generales se encuentran detallados en las pólizas allegadas y cargadas en la plataforma SECOP II y en Sharepoint

RADICADO:	E-2026-1171 del 6 de enero del 2026
GARANTE O ASEGURADOR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
BENEFICIARIO:	DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
AFIANZADO O TOMADOR	**CONSORCIO INTERCOLSED 022**
GARANTIAS:	Cumplimiento No. 21-44-101423855, Anexo 15, Expedida:05/01/2026

*En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

IMPORTANTE: Para la aprobación de cada pago, es responsabilidad del supervisor y/o interventor verificar: 1. Vigencia de la(s) garantía(s). 2. Cumplimiento del contratista de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral.

Se recuerda a la supervisión, que para efectos de ejecución del Contrato se requiere previamente, la expedición del CRP y la aprobación de la garantía.

Adicionalmente, se recuerda que es obligación del supervisor verificar que se actualicen las garantías del contrato en cada modificación contractual y allegarlas oportunamente a la Oficina de Contratos.

ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS
OFICINA DE CONTRATOS

Elaboró: Ana Bethy Estupiñán
Original: Archivo Expediente

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA

DETALLE DE LA GARANTÍA

X

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (3/3)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	POLIZAS	Aprobado	POLIZAS	ANA BETHY ESTUPIÑAN MESA	2 horas de tiempo transcurrido *(6/01/2026 11:43:15 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.2	REVISOR POLIZA	Aprobado	REVISORES POLIZAS	ANA BETHY ESTUPIÑAN MESA	2 horas de tiempo transcurrido *(6/01/2026 11:43:23 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
.3	APROBACION POLIZA	Aprobado	ANA MARIA BRICEÑO CAMPOS	Ana María Briceño Campos	3 minutos de tiempo transcurrido *(6/01/2026 2:17:57 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

DANNA VALENTINA PUENTES SOTELO

De: intercolsed022@gmail.com
Enviado el: lunes, 5 de enero de 2026 8:49 p. m.
Para: sedcontactenos@educacionbogota.edu.co; sednotificaciones@educacionbogota.edu.co
Asunto: RESPUESTA OFICIO S-2026-257
Datos adjuntos: INTERCOLSED022-2023-167 - REMISIÓN PÓLIZAS ACTUALIZADAS INTERVENTORÍA CONTRATO CO1.PCCNTR. 5313426-2023.pdf

Buenas noches:

Adjunto al presente remito la respuesta al oficio del asunto y adjunto la actualización solicitada de la póliza.

--
Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA CASTILLO OSPINA

Directora de Interventoría

Grupo 2 Consorcio Intercolsed 022



CONSORCIO INTERCOLSED 022
NIT. 901.746.392-2

Bogotá D.C. 5 de enero de 2026 **INTERCOLSED022-2023-167**

Señores
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Atn. Dr. José Mauricio Baquero Beltran
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos
Ciudad

Asunto: **Envío Actualización de Pólizas Interventoría - Contrato SED - CO1.PCCNTR.5313426 – Respuesta comunicación S-2026-257**

Respetado Señor:

En respuesta a la comunicación del asunto, me permito hacerle llegar la actualización de las vigencias a la póliza No. 21-44-101423855 mediante el anexo 15, con la cual se actualiza hasta la fecha y en los términos por ustedes solicitados.

De igual forma le confirmo que mediante la comunicación INTERCOLSED022-2023-168 se le ha solicitado al contratista M&M CONSTRUCCIONES SAS, la actualización en los mismos términos indicados por ustedes.

Agradezco su atención.

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA CASTILLO OSPINA
Representante Legal (s)

c.c. Arq. Edwin Santana – Supervisor Contrato SED
Ing. Hernán López – Apoyo a la Supervisión SED

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**ANTIGUO COUNTRY**	**21**	**21-44-101423855**	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	**01**	**2026**	**30**	**10**	**2023**	**00:00**	**28**	**03**	**2030**	**23:59**	**ANEXO DE PRORROGA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO INTERCOLSED 022	**NIT: 901.746.392-2**

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 20 B NRO. 75 - 20 OFICINA 405	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6013481502

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION	**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
AV DORADO NRO. 66 - 63	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3241000

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO NUMERO CO1.PCCNTR.5313426 CUYO OBJETO ES: GRUPO 2 INTERVENTORIA INTEGRAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE LAS OBRAS DE ADECUACION,MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LAS PLANTAS FISICAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO ASI COMO LA EJECUCION DE OBRAS MENORES QUE PERMITAN A TRAVES DE LA ATENCION DE EMERGENCIAS Y DE NECESIDADES FISICAS PRIORITARIAS, GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO Y LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LOS COLEGIOS DISTRITALES Y LAS SEDES ADMINISTRATIVAS.

LA VIGENCIA DE CALIDAD SERA DE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA A SATISFACCION.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	30/10/2023	01/07/2026	$153,601,709.80	$153,601,709.80
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	30/10/2023	28/02/2028	$76,800,854.90	$76,800,854.90
CALIDAD DEL SERVICIO	28/02/2025	28/02/2030	$153,601,709.80	$153,601,709.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO, A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y SEGUN COMUNICACION DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2025, SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, DE LA PRESENTE POLIZA.
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****113,875.00	$ *******8,000.00	$ ******23,156.00	$ ***********145,032.00	$ ******384,004,274.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ROBERTO RUIZ GALVIS	963374	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

21-44-101423855

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101423855	15

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
05	01	2026	30	10	2023	00:00	28	03	2030	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONSORCIO INTERCOLSED 022		**NIT: 901.746.392-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	CR 20 B NRO. 75 - 20 OFICINA 405		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		6013481502

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	BOGOTA DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION		**NIT: 899.999.061-9**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:	
	AV DORADO NRO. 66 - 63		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3241000

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
OBRAS Y PROYECTOS RP S.A.S.	800245246-9	60.00
RAACH INGENIERIA S.A.S.	900716700-6	40.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-44-101423855

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO INTERCOLSED 022
NIT. 901.746.392-2

Bogotá D.C. 5 de enero de 2026 **INTERCOLSED022-2023-168**

Señores
MYM INGENIEROS ASOCIADOS SAS
Atn. Ing. Ernesto Montañez
Representante Legal

Asunto: **Actualización de Pólizas - Contrato SED - CO1.PCCNTR.5305573**

Respetado Ingeniero:

Con la presente, les solicitamos la agilización del trámite de actualización de las pólizas del contrato en referencia con base en la comunicación S-2026-27 remitida por la SED y mediante la cual solicitan la ampliación de la vigencia de las pólizas mínimo hasta el 31 de junio de 2026 y a partir de allí lo correspondiente a cada amparo. Lo anterior en razón a que aún no se ha surtido el proceso de liquidación de forma completa y definitiva.

Por lo anterior les solicito hacer el proceso correspondiente ante la aseguradora y remitir la actualización a más tardar el miércoles 7 de enero de 2026.

Agradezco su atención y quedo a la espera de los documentos actualizados.

Cordialmente,



CLAUDIA MARCELA CASTILLO OSPINA
Directora de Interventoría
Grupo 2 Consorcio Intercolsed 022

c.c. Arq. Edwin Santana – Supervisor SED
Ing. Hernán López – Apoyo a la Supervisión SED
Dra. Ma. Paula Peña – Asesora Jurídica Interventoría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Educación

Radicado Nº **S-2026-257**
Fecha: 02-01-2026 - 13:21
Folios: 1 Anexos:
Radicador: JOSE MAURICIO BAQUERO BELTRAN - 4300
Destino: CONSORCIO INTERCOLSED 022

Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE
con el codigo de verificación: FHLYK

Bogotá D.C., diciembre 30 de 2025

Señores
INTERCOLSED 022
Atn. Jorge Isaac Velasquez Vargas
Representante Legal (E)
NIT. 901.746.392-2Representante Legal
Carrera 20B # 75-20 OFC 405
consorciointercolsed@gmail.com; gerente.obrasyproyectos@gmail.com
3143843817
Ciudad

Asunto: Actualización y extensión de Garantías – *Contrato de Interventoría No CO1.PCCNTR. 5313426-2023 y Contrato de Obra CO1.PCCNTR. 5305573 – 2023* Requisito para trámite de liquidación.

Respetada Ingeniero Jorge,

En marco del Contrato de Interventoría No. CO1.PCCNTR. 5313426-2023, con sujeción a lo establecido en el DOCUMENTO COMPLEMENTO AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO, y en atención al asunto de referencia y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales derivadas del contrato de interventoría en el proceso de liquidación en curso, se recuerda la importancia de mantener actualizadas las garantías expedidas, conforme a lo estipulado en los pliegos de condiciones y la normativa vigente.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
CUMPLIMIENTO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082, la vigencia de este amparo debe ser por el plazo de ejecución y hasta la Liquidación del contrato y ocho (8) meses más. No obstante, la garantía deberá estar vigente por el término de la liquidación.	**DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por política de la SED se estableció que el porcentaje a amparar de dicha garantía corresponda al 20%, considerando además que el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 del 2015 establece como porcentaje mínimo para este amparo el 10% del valor total del contrato y que adicionalmente, el presupuesto oficial estimado es inferior a 1.000.000 de SMMLV.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más	***DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.13. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.*** El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Justificación
CALIDAD DEL SERVICIO	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Por un término igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal de la obra, en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011. (de la obra objeto de la Interventoría).	***DECRETO 1082 DE 2015: Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Suficiencia de la garantía de la calidad del servicio*** *En atención a que el contratista seleccionado mediante el presente Concurso de Méritos deberá prestar un servicio como INTERVENTOR, la SED requiere garantía que ampare la calidad de dicho servicio, de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.*

En este sentido, nos dirigimos tanto a la interventoría como a la aseguradora responsable de la emisión y extensión de las garantías, con el fin de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contractuales y evitar contratiempos administrativos.

Fundamento Normativo y Contractual

De conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales, se recuerda lo establecido en el siguiente apartado del Anexo 4 - Minuta del Contrato: Cláusula 9 Obligaciones del contratista:

> *"(…) 7. Constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas y cumplir todos los requisitos para hacerlas efectivas, si a ello hubiere lugar. En ese orden, el Contratista debe mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del contrato, teniendo en consideración el plazo, el valor, así como las eventuales prórrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones, etc., que puedan afectar precisamente su vigencia o monto. (…)"*

Y Pliegos de Condiciones numeral *1.5.8. OTRAS CONDICIONES CONTRACTUALES*

> *"(...) 1.5.8.6. LIQUIDACIÓN*
>
> *Dentro de los términos previstos en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia, se llevará a cabo la liquidación del contrato. El CONTRATISTA se compromete y obliga a extender y ampliar la garantía, para los amparos que deban estar vigentes durante la etapa de liquidación y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato, en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 subrogado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, o las normas que lo modifiquen o sustituyan (...)".*

Con base en lo anterior, se requiere a la interventoría adelantar las gestiones necesarias para actualizar la vigencia de las garantías constituidas, asegurando la cobertura efectiva de los riesgos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales. De igual manera, se solicita a la aseguradora realizar la respectiva ampliación teniendo presente los términos de referencias del contrato suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y el Consorcio INTERCOLSED 022 , con el fin de garantizar la continuidad en la cobertura del contrato y evitar posibles inconvenientes administrativos para el proceso de liquidación en cualquiera de sus modalidades (Bilateral, Unilateral o vía judicial) y de acuerdo a los avances y tiempos proyectados que desde la Interventoría se tengan en este proceso y en consideración de las diferentes recomendaciones dadas a esta Secretaría.

Garantías – Contrato de Interventoría

Es importante resaltar que, aunque la póliza de cumplimiento fue actualizada con el acta de terminación estas deben estar cubriendo los amparos hasta tanto se surte la etapa de Liquidación.

Teniendo en cuenta que el contratista de obra Consorcio M&M INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S, en marco del Contrato No. CO1.PCCNTR. 5305573 de 2023 y para el cual el Consorcio INTERCOLSED 022 ejerce su interventoría integral, requiere de igual manera realizar la respectiva actualización de póliza, por lo cual se solicita a la Interventoría proceder a realizar el respectivo requerimiento, conforme a lo indicado en los estudios previos y la normatividad aplicable, se requiere que la interventoría realice la ampliación de su garantía en igual proporción.

La garantía de cumplimiento es un elemento esencial dentro de la estructura contractual, ya que permite respaldar el adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas, protegiendo los intereses de la entidad contratante y mitigando riesgos. En este contexto, su actualización y extensión es un requisito establecido en el marco normativo y contractual, lo que hace necesario su estricto cumplimiento.

Por lo anterior, se reitera la importancia de que la interventoría realice la extensión de la póliza de cumplimiento mínimo hasta **el 31 de junio 2026**, asegurando que los amparos otorgados en garantía se gestionen conforme a lo estipulado en los estudios previos y en los pliegos contractuales. Asimismo, se agradece a la aseguradora su disposición para viabilizar este proceso, permitiendo el adecuado desarrollo y cierre del contrato.

Finalmente, se recuerda que las pólizas, una vez expedidas, deben ser radicadas mediante aplicativo SIGA a la Oficina de Contratos, tenga en cuenta que deben cargar las garantías en documento PDF legible, para su posterior revisión y/o aprobación. Es importante tener en cuenta que por temas de trazabilidad en el proceso deben ser radicados todos los anexos. Así mismo en la plataforma SECOP II para su revisión y aprobación por parte de la entidad.

Así las cosas, se exhorta a allegar la respuesta en un plazo inmediato, que en todo caso no debe superar los 3 días calendario una vez recibida esta comunicación.

Sin otro particular, agradecemos la celeridad.

José Mauricio Baquero Beltran
Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos (E)

Proyectó, revisó y aprobó:	Ing. Carolina Machado- Asesora DCCEE	
	Arq. Edwin Alexander Santana Rodríguez - Profesional Especializado DCCEE	
	Ing. Hernán López – Contratista DCCEE	